FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026**
	Consecutivo	**N/A**
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**	
Código BPIN No.	**2024080010084**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**JULIO DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**XENIA MORELOS ARNEDO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**	
Tipo de Contrato:	**Prestación Servicios Profesionales**	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura. La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente: ***"Artículo 5°.*** *Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:* *(…)* *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."* *"**Artículo 20.** De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."* La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente: ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud**.* ***43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.*** *43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.* *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el*

logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.
43.3. ***De Salud Pública***
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (…) y sustancias potencialmente tóxicas.
43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).
43.4. ***De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud***
43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
Artículo 44. Competencias de los municipios
44.1. ***De dirección del sector en el ámbito municipal:***
44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
44.3. ***De Salud Pública***
44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos*. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (….)*

El ejercicio de las competencias del Distrito mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."*

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población del Distrito en materia de salud.

En ese entendido, el cumplimiento de las metas requiere estructurar procedimientos acordes al marco normativo colombiano, para que de esa manera se pueda desarrollar la función administrativa conforme a los principios establecidos dentro de la Constitución y la Ley. De igual forma, es menester que toda actuación administrativa que mane de la Secretaria de salud Distrital debe afianzarse en los parámetros legales que estén vigentes en su momento en actividades a su cargo como: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Distrito; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema de Seguridad Social en Salud; c) la elaboración, estructuración

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

de documentos, relacionados con la gestión de la Secretaría de Salud del Distrito y el servicio público de salud; d) velar por el cumplimiento de las políticas establecidas para el de Seguridad Social en Salud del Distrito, acorde con las políticas Distritales y Nacionales; e) asesorar y a poyar en las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Distrito, de sus dependencias adscritas o vinculadas, entre otras.

Expuesto lo anterior, la Secretaria de Salud Distrital debe desarrollar el cumplimiento de sus funciones sin desconocer los aspectos jurídicos, administrativos en los temas de salud, que deben revestir los procesos que adelanta para tal fin, de esta manera se puede identificar la necesidad que tiene esta dependencia de incorporar el recurso humano enfocado en la prestación de servicios profesionales, con el objeto de adelantar los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de los aspectos legales, administrativos y de gestión en salud y seguridad social colombiano, garantizando de esta manera el cumplimiento de las actividades y acciones internas de la dependencia, las competencias establecidas en la ley y las diferentes metas y objetivos plasmados dentro del Plan de Desarrollo Distrital, de la mano con el principios que revisten la función administrativa.

Con relación al ***Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel***, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una ***Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo,*** el presente ***Plan de Desarrollo*** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.***

Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizaran las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Programa 10.2 Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud se articula con el ***10.2.2Proyecto Optimización de la Gestión Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud*** tiene como propósito fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, Se conformará un equipo interdisciplinario de profesionales para evaluar el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud. Se implementarán herramientas y procesos de control de calidad para asegurar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del plan. El Plan Territorial de Salud-PTS, es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud, el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas establecidas.

El Decreto ACORDAL 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su artículo 88, entre otras, las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como	Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios.
	Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.
	Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla,

	acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida
		Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
		Articular con la Consejería para el Postconflicto la priorización de la atención psicosocial de la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de lo definido en el marco normativo vigente.
	Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.	Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.
		Generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud.
	Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

Por lo anterior, es necesario la contratación de recurso humano calificado para asesorar en la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud en la asesoría, manejo y análisis de información que permita la toma de decisiones y fortalecer las competencias para liderar, planear, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y los procesos y proyectos de las diferentes dependencias. La gestión es el eje central de integración, coordinación y articulación de las competencias, responsabilidades y funciones de los actores del sector salud en el ámbito territorial e institucional, pública, privado y comunitario, así mismo realizar la logística necesaria para el desarrollo del plan territorial de salud (PTS). El recurso humano requerido realizará la asistencia y asesoría técnica y asistencia administrativa y de gestión en el sistema de salud y seguridad social, las cuales son requeridas para el buen desarrollo de la gestión propia de la Secretaría de Salud, por otra parte, el proyecto tiene como propósito fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el plan territorial de salud, por lo que requiere contar con un equipo interdisciplinario de profesionales para desarrollar y evaluar el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud. Se implementarán herramientas y procesos de control de calidad para asegurar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del plan.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel, y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales que ejecuten diferentes actividades relacionadas con el sistema general de la seguridad social en salud, que permitan un buen manejo y desarrollo de actividades y acciones de los diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana. Para la ejecución exitosa de estos procesos de la Secretaría Distrital de Salud, se hace necesario la contratación por prestación de servicio del recurso humano.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

Para atender la necesidad, se requiere contratar la: ***“LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.***

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios un equipo interdisciplinario de profesionales, que brinden sus servicios en los procesos de competencias de la Secretaría Distrital de Salud, para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES**: **1)**. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. **2)**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)**. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. **4)**. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **5)**. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **6)**. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **7)**. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. **8)**. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **9)** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. **10)** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **11)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. **12)** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **13)** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **14)** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **VER ANEXO**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total de la contratación es de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/L ($968.004.000.oo)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Estructura	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo de Financiación	Valor contratación
Artículo	2.3.2.02.02.008	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	11	CJ-Coljuegos	$968.004.000.oo
TOTAL					$968.004.000.oo

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** 202603029 **Valor:** $968.004.000.oo **Autorizados por:** Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaria Distrital de Hacienda Para conocer el valor correspondiente a cada contratista, VER ANEXO
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la establecida en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento. VER ANEXO.

	Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatabilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). • Afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión) Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Identificación del funcionario: Cargo: Dependencia:	**VER ANEXO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, plazo contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO**	
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**	
Proyectó:	**XENIA MORELOS ARNEDO**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

5	4	3	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Externo	Interno	Fuente	
Contratación	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	1	Probabilidad	
2	2	4	Impacto	
3	4	5	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Medio	Categoría	
Contratista	Contratista	Supervisor	¿A quién se le asigna?	
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto	
2	2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

8	7	6	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Ejecución	Contratación	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	1	Probabilidad	
3	5	2	Impacto	
6	6	3	Valoración del riesgo	
Alto	Alto	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal	Contratista	Entidad estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	1	Impacto	
2	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante etapa de planeación	Mensual	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Tipo	
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	Probabilidad	
2	2	2	Impacto	
3	3	3	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?	
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto	
2	2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Periodicidad ¿Cuándo?	

14	13	12	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	**Tipo**	
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	3	2	**Probabilidad**	
4	4	3	**Impacto**	
5	7	5	**Valoración del riesgo**	
Medio	Alto	Medio	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2.En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	2	2	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	2	**Impacto**	
3	4	4	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Permanente	Permanente	Diaria	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

#	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	NOMBRE Y CEDULA SUPERVISOR	CARGO SUPERVISOR
1	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 60 MESES	1. Realizar el acompañamiento juridico que requiera la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas, en todos los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para la gestión operativa de la entidad. 2. Asesorar el seguimiento de la ejecución contractual que sea competencia de la Secretaría de Salud Distrital y realizar los trámites necesarios de otrosi (prorroga, adición), que sea necesario realizar conforme la ejecución de los contratos suscritos. 3. Elaborar y revisar el contenido de los estudios previos necesarios para iniciar el trámite precontractual que requiera la Secretaria Salud Distrital ajustados a la normatividad vigente. 4. Realizar la organización, gestión y seguimiento frente a todos aquellos tramites que tengan relación con la contratación de servicios en la Secretaría Distrital de Salud.. 5. Realizar los trámites necesarios, cuando sea el caso, para iniciar y llevar hasta su culminacion los procesos contractuales conforme a modalidad de selección, que se requieran de acuerdo a la necesidad del servicio. 6. Asesorar y participar en los procesos de la dependencia para el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, ejecución y utilización de los recursos conforme a sus fuentes de financiación. 7. Brindar asesoría en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales. 8. Realizar las actividades, proporcionando la información y orientación necesaria ajustados a la misión de la Secretaría Distrital de Salud en el marco de las normas establecidas en salud. 9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$70.304.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.030.400); cuatro (04) pagos mensuales iguales cada mes por valor de CATORCE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($14.060.800); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de didiembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.030.400).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
2	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN RAMAS PÚBLICAS Y UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 58 MESES	1. Asistir y asesorar jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Territorial de Salud –PTS, como en las actuaciones financieras en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud-, como de los recursos propios conforme a las normas legales vigentes. 2. Asesorar jurídicamente en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan Territorial de Salud–PTS. 3. Orientar jurídicamente a la Secretaria Distrital de Salud en las respuestas a emitir respecto a los distintos requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Salud, como demás organismos de control Procuraduría, Personería, Contraloría General de la Nación, Contraloría Distrital, y Fiscalía General de la Nación. 4. Asistir los procesos pre-contractuales que adelante la Secretaría Distrital de Salud, bajo las distintas modalidades establecidas en el estatuto general de contratación, como los contratos de asociación señalado en el artículo 355 de la Carta Política, que deban adelatarse en desarrollo del Plan Territorial de Salud –PTS. 5. Realizar los conceptos jurídicos relacionados con el campo de acción de la entidad, de acuerdo a la solicitud de la Secretaria Distrital de Salud. 6. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$69.500.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 6.950.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($13.900.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 6.950.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

3	Acreditar título profesional de Abogado con Especialización en Derecho Constitucional, Administrativo, Público, Derecho Comercial y/o afines y experiencia laboral mínima de 40 meses	1. Realizar el acompañamiento jurídico que requiera la Secretaría Distrital de Salud y/o sus dependencias adscritas, en todos los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para la gestión operativa de la entidad. 2. Proyectar el contenido de los estudios previos necesarios para iniciar los trámites precontractuales que requiera la Secretaría Distrital de Salud ajustados a la normatividad vigente. 3. Realizar la organización, gestión y seguimiento frente a todos aquellos trámites que tengan relación con la contratación de bienes y servicios de las diferentes oficinas y/o programas de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Revisión y control del cumplimiento de sentencias de tutelas. 7. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría de Salud en las diversas actividades de su competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las exigencias legales. 8. Emitir los conceptos jurídicos solicitados sobre la gestión contractual de la secretaría de salud. 9. Asesorar respecto a los asuntos legales que se lleguen a presentar durante la ejecución de los contratos supervisados por la secretaría de salud. 10. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$62.400.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.0000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($12.480.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
4	Acreditar titulo Profesional de Abogado, Magister en Derecho Administrativo y experiencia laboral de 32 meses	1.Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos relacionados con la Secretaría Distrital de Salud. 2. Responder derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar bases de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estándares de calidad, y las demás que le sean asignados. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$60.000.000	Un (01) primer pago pagadero al 31 de agosto de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
5	Acreditar título profesional de Economista con una experiencia laboral mínima de 42 meses	1. Seguimiento y control a indicadores cuantitativos y cualitativos con respecto a la atención de usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 2. Revisar y hacer seguimiento al proceso de casos de usuarios atendidos e intervenidos; revisar las actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrolladas. 3. Rendir informes sobre los usuarios atendidos, casos presentados y en general sobre todos los asuntos relacionados con su objeto contractual. 4. Organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones y todas aquellas necesarias para el alcance de las metas misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla. 5. Participar en la toma de decisiones orientado por los resultados de los indicadores de acuerdo a solicitud. 6. Realizar seguimiento a la calidad del dato que se recolecta en cada una de las intervenciones realizadas por la estrategia. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$45.000.000	Un (01) primer al 15 de agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000); cuatro (04) pagos mensuales a cada mes por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.500.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

6	Acreditar titulo profesional de Comunicador Social y Periodista, y experiencia laboral mínima de 36 meses	1. Realizar actividades de comunicación de la Secretaría Distrital de Salud con los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud. 2. Realizar actividades relacionadas con el manejo y divulgación de la información de las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud. 3. Asesorar profesionalmente en el buen uso de las imágenes institucionales y el uso de la información institucional. 4. Asesorar y asistir a las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de la gestión y actividades propias de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Participar en actividades de las diferentes oficinas y/o dependencias que se relacionen con otros sectores para la divulgación de las diferentes acciones realizadas por las dependencias. 6. Manejar las redes sociales y plataformas institucionales de comunicación y divulgación de información de los programas y estrategias que se manejen en la dependencia previa coordinación con el supervisor del contrato. 7. Capturar evidencia fotográfica y fílmica de las actividades, iniciativas, acciones y eventos que se realicen en la dependencia en virtud de su objeto misional. 8. Asesorar profesionalmente a la Secretaria Distrital de Salud en las actividades que impliquen en manejo de medios de comunicación. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$37.856.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.785.600); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.571.200); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.785.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
7	Acreditar título profesional en Finanzas y Comercio Exterior , experiencia laboral mínima de 36 meses	1. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal. 2. Verificar el uso eficiente de los recursos asignados a la dependencia para el cumplimiento de metas y el plan de acción. 3. Unificar, centralizar, consolidar la información financiera y contable relacionada con la ejecución y realización de actividades de las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud. 4. Revisar los componentes financieros de los contratos conforme la asignación y ejecución de actividades. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$37.856.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.571.200); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.571.200); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 7.571.200).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
8	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 30 MESES	1.Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estándares de calidad, y las demás que le sean asignados. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesor la repuesta a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 7. Brindar asesoría profesional en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los distintos procesos de contratación que se tramiten en la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$32.500.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000)); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000).	EDUARDO MARIO PITRE GOMEZ, CC. 15.170.528	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

9	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 30 MESES	1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estándares de calidad, y las demás que le sean asignados. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesor la repuesta a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 7. Brindar asesoría profesional en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los distintos procesos de contratación que se tramiten en la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$32.500.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000)); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
10	Acreditar título profesional de Administrador de Empresas y experiencia laboral mínima de 28 meses	1. Adelantar actividades intersectoriales que permitan la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Territorial de Salud. 2. Asistir a las actividades, iniciativas, eventos y estrategias que se surtan de interés en Salud del Distrito de Barranquilla a las que sea convocado. 3. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente los diferentes eventos de interés en salud a través de las diferentes vías de acceso de información de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$32.448.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
11	Acreditar título profesional de Fisioterapeuta, experiencia laboral mínima de 28 meses	1. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos relacionados con la actividad misional de la Secretaría Distrital de Salud. 2. Alimentar y mantener actualizadas las bases de datos y matrices de información que le sean asignadas para su control y seguimiento. 3. Elaborar informes, compilar y organizar la información que requiera la Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus programas y proyectos 4. Participar en reuniones, eventos y actividades relacionadas con el diseño y ejecución de planes que desarrollen el objeto misional de la dependencia. 5. Asesorar a la Secretaria Distrital de Salud en la actualización de formatos de recolección de información paras su seguimiento. 6. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Brindar asesoría en la elaboración de la información y respuestas de la gestión del Distrito de Barranquilla que deba ser enviada a los diferentes actores SGSSS 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$32.448.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

12	Acreditar título profesional de Médico especialista en Derecho Médico, con experiencia laboral mínima de 24 meses	1. Realizar seguimiento, participar en las unidades de análisis, monitoreo, análisis, evaluación y notificación en los programas de la Secretaría de Salud: y participar en todas aquellas acciones de IVC que se desarrollen dentro de la actividad misional de la Secretaría Distrital de Salud de conformidad con la normatividad y los lineamientos que rijan la materia del caso. 2. Realizar análisis del comportamiento de los casos de interés en salud, seguimiento, análisis de la notificación, realización y presentación de los informes que deban presentarse por parte de la Secretaría Distrital de Salud, en atención a la periodicidad que la normatividad y los lineamientos que rijan la materia establezcan. 3. Realizar visitas conjuntas de inspección de vigilancia (IV) a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) con la oficina de aseguramiento, según las necesidades misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla. 4.Realizar seguimiento, revisión de historia clínic, de los casos asignados identificadas en la Búsqueda Activa Institucional - BAI realizada a las IPSs Públicas (ESEs) y privadas 5.Participar en el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento de los casos notificados de Mortalidad Materna y Morbilidad materna 6. Participar en las asistencias técnicas en la Normatividad vigente de la Resolución No. 3280 en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de la Ruptura Prematura de Membrana - RMP y la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- RPMS dirigida a las EAPB, IPSs Públicas (ESEs) y privadas 7. Participar activamente en los eventos realizados por las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla 8.Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$32.448.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
13	Acreditar título profesional de Contador Público , experiencia laboral mínima de 28 meses	1. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal. 2. Verificar el uso eficiente de los recursos asignados a la dependencia para el cumplimiento de metas y el plan de acción. 3. Unificar, centralizar, consolidar la información financiera y contable relacionada con la ejecución y realización de actividades de las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud. 4. Revisar los componentes financieros de los contratos conforme la asignación y ejecución de actividades. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$32.448.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
14	Acreditar título profesional de Administrador de Empresas, contaduria, economia o afines con especialización en Gerencia Estratégica con experiencia laboral mínima de 24 meses	1. Alimentar y mantener actualizadas las bases de datos y matrices de información que le sean asignadas para su control y seguimiento. 2. Elaborar informes, compilar y organizar los datos que requiera la Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus programas y proyectos, para efectos estadísticos y/o informáticos, velando por el buen manejo de la información. 3. Asesorar a la Secretaria Distrital de Salud en el diseño e implementación de proyectos, planes y programas asignados, en el marco de sus competencias. 4. Participar en reuniones, eventos y actividades relacionadas con el diseño y ejecución de planes que desarrollen el objeto misional de la dependencia. 5. Asesorar a la Secretaria Distrital de Salud en la actualización de formatos de recolección de información paras su seguimiento. 6. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$32.448.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 6.489.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

15	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SALUD, Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 22 MESES	1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimeinto de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta conforme el marco legal. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estandares de calidad, y las demas que le sean asignados. 4. Atender oportunamente los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a las actividades desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 5. Asesorar en las repuestas a laS acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 6. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$32.136.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.213.600); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 6.427.200); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.213.600).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
16	ACREDITAR TÍTULO DE PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	1.Realizar acompañamiento en los procesos precontractuales que debe adelantar la Secretaria Distrital de Salud, para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos contemplados dentro del Plan de Territorial de Salud -PTS. 2.Revisar perfiles, documentos relacionados con los requisitos de los procesos contractuales contemplados en el Plan de Territorial de Salud-PTS. 3.Verificar las plataformas del SIGEP II, SECOP II y SIA Observa y las demás que le sean asignadas. 4.Realizar seguimiento a las actividades establecidas en los contratos suscritos por la entidad, convenios y demás actos contractuales realizados por la Dependencia. 5.Proyectar y/o generar oficios en respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas, relacionadas con el área asignada, así como las demás actuaciones administrativas que deba adelantar debido a sus competencias. 6.Brindar asesoría y asistencia técnica, en los procesos y temas relacionados con su área de competencia, para dar cumplimiento a los trámites relacionados con la Secretaría Distrital de Salud. 7.Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud	$31.200.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000).	XENIA DEL CARMEN MORELOS ARNEDO, CC. 45.440.183	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
17	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	1. Realizar el acompañamiento en los procesos y tramites precontractuales de los diferentes programas y/o dependencias, según la asignación que realice la Secretaría Distrital de Salud. 2. Revisar los perfiles y documentos que contienen las hojas de vida del personal postulado para iniciar el proceso precontractual con la Secretaría Distrital de Salud. 3. Brindar asesoría y asistencia técnica, en los procesos y temas relacionados con su área de competencia, para dar cumplimiento a los trámites relacionados con la Secretaría Distrital de Salud. 4.Realizar seguimiento a las actividades establecidas en los contratos suscritos por la entidad, convenios y demás actos contractuales realizados por la Dependencia. 5.Proyectar y/o generar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas, relacionadas con el área asignada. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$31.200.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

18	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	1. Realizar el acompañamiento en los procesos y tramites precontractuales de los diferentes programas y/o dependencias, según la asignación que realice la Secretaría Distrital de Salud. 2. Revisar los perfiles y documentos que contienen las hojas de vida del personal postulado para iniciar el proceso precontractual con la Secretaría Distrital de Salud. 3. Brindar asesoría y asistencia técnica, en los procesos y temas relacionados con su área de competencia, para dar cumplimiento a los trámites relacionados con la Secretaría Distrital de Salud. 4.Realizar seguimiento a las actividades establecidas en los contratos suscritos por la entidad, convenios y demás actos contractuales realizados por la Dependencia. 5.Proyectar y/o generar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas, relacionadas con el área asignada. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$31.200.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 3.120.000).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
19	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SALUD, Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 20 MESES	1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimeinto de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta conforme el marco legal. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estandares de calidad, y las demas que le sean asignados. 4. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$31.200.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 6.240.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
20	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÒN ESTATAL , CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 20 MESES	1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, generados por el incumplimiento de estándares de calidad, y las demás que le sean asignados. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesor la repuesta a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 7. Brindar asesoría profesional en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los distintos procesos de contratación que se tramiten en la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$30.000.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
21	Acreditar titulo profesional de Contador Público, administracion de empresas o afines y especialización en Diseño y Evaluación de Proyectos o afines y experiencia laboral mínima de 18 meses	1.Realizar el seguimiento a la ejecución del Presupuesto del Fondo Local de Salud de manera trimestral. 2. Realizar el registro y actualización en la Plataforma (PIIP) establecida por el DNP para el seguimiento de los Proyectos de Inversión salud. 3. Realizar en el seguimiento al Plan de Acción de la Secretaria de Salud. 4. Identificar fuentes de financiamiento potenciales que contribuyan al fortalecimiento de los proyectos en salud de la Secretaria. 5. Brindar asistencia para la elaboración de documentos técnico y financieros en la generación de propuestas que conlleven al fortalecimiento de capacidades en el Distrito de Barranquilla. 6.Proyectar el análisis de los indicadores financieros de acuerdo con la normatividad vigente, emitir y sustentar los conceptos técnicos de índole financiera que sean requeridos. 7.Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 8.Elaborar informes, compilar y organizar los datos que requiera la Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus programas y proyectos, para efectos estadísticos y/o informáticos, velando por el buen manejo de la información. 9. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$29.744.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 2.974.400); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 5.948.800); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 2.974.400).	XENIA DEL CARMEN MORELOS ARNEDO, CC. 45.440.183	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

22	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 16 MESES	1. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal. 2. Verificar el uso eficiente de los recursos asignados a la dependencia para el cumplimiento de metas y el plan de acción. 3. Unificar, centralizar, consolidar la información financiera y contable relacionada con la ejecución y realización de actividades de las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud. 4. Revisar los componentes financieros de los contratos conforme la asignación y ejecución de actividades. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$26.000.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.200.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.200.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.200.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
23	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE COMUNICADOR SOCIAL Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 20 MESES	1. Elaborar y editar los productos audiovisuales que servirán de insumos para las publicaciones en los diferentes canales de comunicación de Alcaldía de Barranquilla y de la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar grabaciones y tomas de imagen en los diferentes eventos, actividades, planes e iniciativas de la Secretaría Distrital de Salud. 3. Fortalecer el equipo de comunicaciones para realizar contenidos que despierten interés en el público de los objetivos de cada programa de la Secretaría Distrital de Salud 4. Brindar aseoria en los proyectos de creativos relacionados con las comunicaciones y el contenido para los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Acompañar los eventos, planes, estrategias y actividades que se desarrollen por iniciativa de la Secretaria Distrital de Salud y/o la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 6. Hacer entrega del material fotográfico y fílmico capturado en virtud de las actividades desarrolladas. 7. Velar por el buen uso de las imágenes institucionales y el cuidado de la estética de la imagen en las publicaciones a realizar. 8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$25.000.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000.	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
24	Acreditar título de Abogado y experiencia laboral de 18 meses	1. Brindar asesoría y asistencia en los trámites requeridos dentro de los procesos de seguimiento para el cumplimeinto de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud.. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta.conforme el marco legal. 3. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$24.336.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 4.867.200); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 4.867.200); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor deCUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 4.867.200).	EDUARDO MARIO PITRE GOMEZ, CC. 15.170.528	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
25	Acreditar titulo Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televesión, experiencia laboral mínima de 18 meses	1. Elaborar y editar los productos audiovisuales que servirán de insumos para las publicaciones en los diferentes canales de comunicación de Alcaldía de Barranquilla y de la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar grabaciones y tomas de imagen en los diferentes eventos, actividades, planes e iniciativas de la Secretaría Distrital de Salud. 3. Fortalecer el equipo de comunicaciones para realizar contenidos que despierten interés en el público de los objetivos de cada programa de la Secretaría Distrital de Salud 4. Brindar aseoria en los proyectos de creativos relacionados con las comunicaciones y el contenido para los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Acompañar los eventos, planes, estrategias y actividades que se desarrollen por iniciativa de la Secretaria Distrital de Salud y/o la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 6. Hacer entrega del material fotográfico y fílmico capturado en virtud de las actividades desarrolladas. 7. Velar por el buen uso de las imágenes institucionales y el cuidado de la estética de la imagen en las publicaciones a realizar. 8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$23.400.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 2.340.000); tres (04) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 4.680.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 2.340.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN, CC. 72.007.891	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

26	Acreditar título de Ingenieria Industrial con una experiencia laboral mínima de 16 meses	1.Estandarizar los procedimientos de la Secretaría Distrital de Salud a través de la plataforma ISOLUCIÓN, establecida por la Administración Distrital en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 2. Brindar acompañamiento a las oficinas de salud para que toda la documentación que soporta el proceso de salud en el SGC se cargue en la plataforma ISOLUCIÓN. 3.Prestar asistencia a las oficinas de la Secretaría Distrital de Salud en la actualización y ajuste de los procedimientos. 4. Proporcionar acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Salud para la atención de las auditorías internas y externas realizadas a la Secretaría de Salud conforme a la normativa vigente. 5. Brindar asistencia técnica a las IPS para mejorar la calidad del dato de las estadísticas vitales. 6.Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$21.632.000	Un (01) primer pago al 15 de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 2.163.200); cuatro (04) pagos mensuales iguales a cada mes por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 4.326.400); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 2.163.200).	XENIA DEL CARMEN MORELOS ARNEDO, CC. 45.440.183	ASESOR SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
27	Acreditar título profesional en el area de salud con una experiencia general mínima de 12 meses	1. Realizar el seguimiento, análisis y consolidación de información técnica y de indicadores, elaborando reportes e informes de gestión que faciliten la toma de decisiones y el monitoreo de los procesos a cargo de la Secretaria de Salud. 2. Brindar asistencia técnica y asistencia a la gestión documental, mediante el acompañamiento a las áreas involucradas, la organización y control de la documentación, la socialización de lineamientos y el cumplimiento de la normatividad aplicable a los procesos institucionales de la Secretaria de Salud. 3. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 4.Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	$20.800.000	Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($ 4.160.000); tres (03) pagos mensuales iguales a fin de cada mes por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($ 4.160.000); y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($ 4.160.000).	ILMA CECILIA PRASCA AYA, CC 55304128	ASESOR DE DESPACHO

$968.004.000